

Motivo 40

Licencia por crianza de hijos menores de dos años



Se otorga al personal femenino docente y de apoyo y asistencia a la educación adscrito a los Subsistemas Centrales del Modelo de Educación Media Superior y Superior con tipo de nombramiento (C-10)

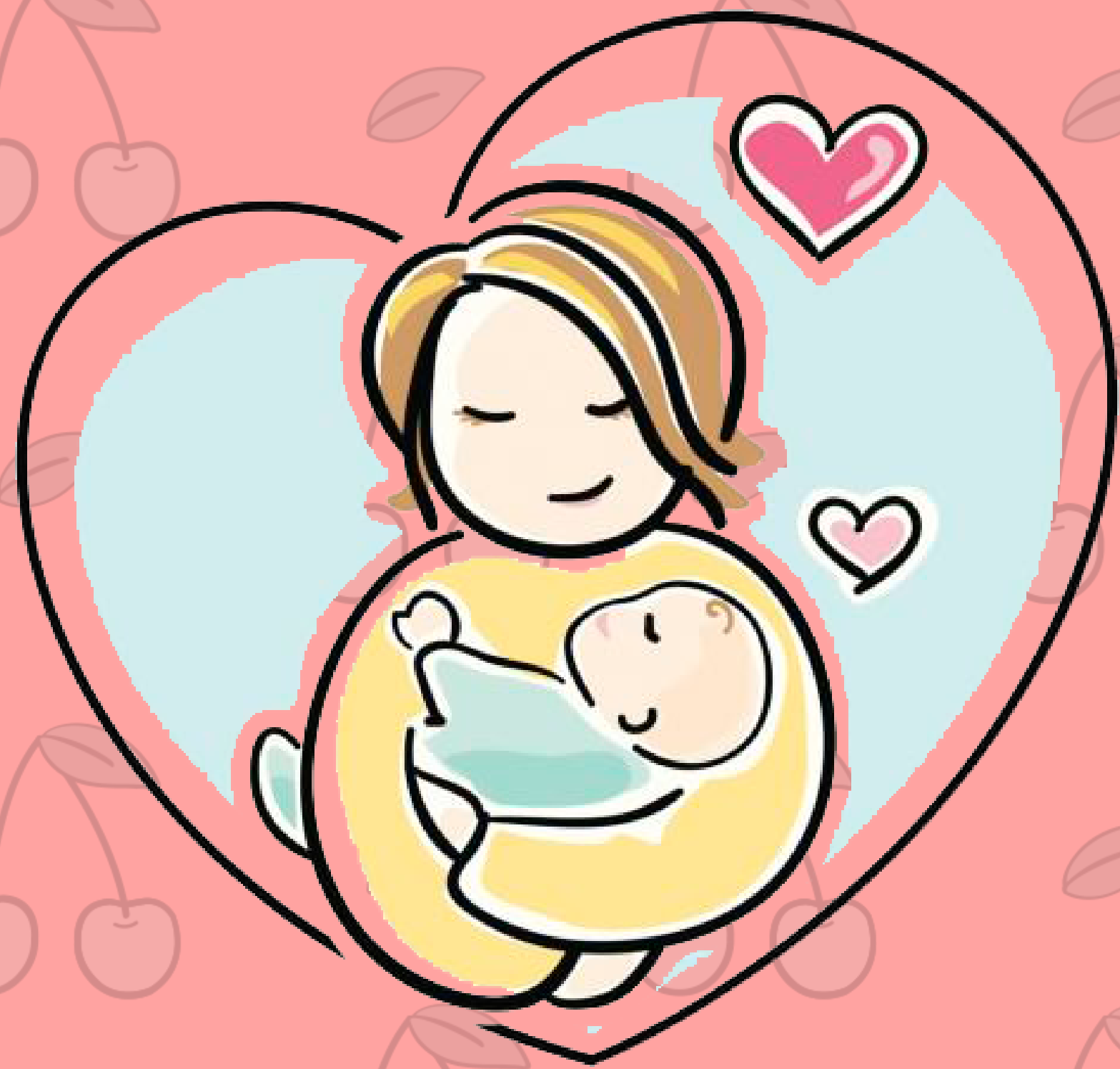
REQUISITOS:

- Tener puesto de base
- Solicitud por escrito del interesado
- Copia certificada del acta de nacimiento del hijo menor de 2 años

En caso en que la baja sea extemporánea se deberán anexar los siguientes documentos:

- Formato de acuse del reporte de bajas y licencias sin goce de sueldo (Inhibición de pago)
- Solicitud de fincamiento de responsabilidades (Concepto 19), en caso de cobro indebido.

Recuerda que todo trámite deberá ser a través de la Oficina de Recursos Humanos de tú Centro de trabajo.



DURACIÓN:

- *Hasta por un año natural, a partir de la fecha en que sea concedida la Licencia y no podrá exceder el cumplimiento de los 2 años del menor.*

*GIMN/SOA

*Enlace de Gestión Administrativa
Recursos Humanos
Subárea de Trámite de Movimientos de Personal*



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SEMS

UEMSTIS

AV. UNIVERSIDAD N° 1200, COL. XOCO, ALC. BENITO JUÁREZ, C.P. 03330, CIUDAD DE MÉXICO.